

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2017

**Visto:** el Expediente DGA n° 040/2016; y

**Considerando:**

El Tribunal Superior de Justicia, para el desarrollo de sus actividades, utiliza y por consiguiente descarta anualmente una cantidad importante de papel que, como tal, carece de utilidad y que puede ser objeto de reciclaje; contribuyendo de esta manera con el cuidado del medio ambiente y a la vez cooperar con fines benéficos.

La Ley n° 1854 de "Basura Cero" (BOCBA N° 2357) y su modificatoria n° 4859 (BOCBA n° 4318), así como su reglamentación aprobada por Decreto n° 639/GCBA/07 (BOCBA n° 2680) modificado por el Decreto n° 128/GCBA/2014 (BOCBA n° 4373), plantea la adopción de medidas dirigidas a la reducción de la generación de residuos, la recuperación y el reciclado, con separación de los residuos en origen.

La Fundación del Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" es una institución que tiene la misión de alentar el desarrollo integral del hospital en todos sus aspectos. Entre sus objetivos principales se incluyen el apoyo permanente a las actividades asistenciales, de docencia e investigación; y desde hace algunos años presta especial atención a las necesidades sociales y emocionales de sus pacientes y familiares.

A los efectos de recaudar fondos para sus obras de bien público la Fundación encara distintos programas que estimulan la participación

ciudadana. Entre ellos se destaca el Programa de Reciclado de papel que es llevado a delante a través de una entidad contratada por la Fundación la que, además, tiene a su cargo el retiro del papel desechado que será objeto del proceso de reciclado. Este circuito se encuentra en línea con lo establecido por el plexo normativo referenciado ut supra.

En este marco, la decisión del Tribunal Superior de Justicia de adherir en forma permanente al Programa de Reciclado de papel que lleva a cabo la Fundación Garrahan permite colaborar con los proyectos solidarios puestos en marcha por esta institución benéfica y contribuye a la protección del medio ambiente.

La totalidad del papel que se entregue en función de este compromiso, deberá encontrarse libre de contaminantes, efectuándose la presente donación con el cargo a la Fundación Garrahan de que ésta informe las sumas de dinero que obtiene del reciclado del papel donado por el Tribunal Superior de Justicia.

Las Asesorías Jurídica y de Control de Gestión han tomado las debidas intervenciones. Habiéndose receptado los planteos efectuados, los dictámenes n° 120 AJ-17 y n° 077 ACG/17, respectivamente, no encuentran objeciones para formular.

En atención a lo expuesto, corresponde la suscripción del convenio con la Fundación Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" para formalizar la donación de papel que descarta el Tribunal Superior de Justicia en el ejercicio de sus competencias.

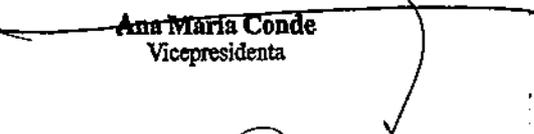
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

1. **Autorizar** al Presidente o a la Vicepresidenta, conforme quien ejerza la representación del Cuerpo al momento de la firma, a suscribir el Convenio de Donación con cargo entre el Tribunal Superior de Justicia y la Fundación del Hospital de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" que, como Anexo I forma parte de la presente.
2. Para su instrumentación y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

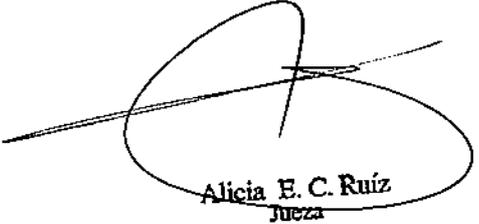
   

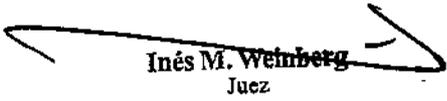
mia
rgm

  
**Ana María Conde**  
Vicepresidenta

  
**Luis E. Lozano**  
Presidente

  
**José O. Casás**  
Juez

  
**Alicia E. C. Ruíz**  
Jueza

  
**Inés M. Weinberg**  
Juez

RESOLUCIÓN Nº 84 / 2017

